



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunieron, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia, la Directora de Planeación Estratégica y Titular de la Unidad de Transparencia, la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, el Gerente de Adquisiciones y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **C. Ignacio Cruz Zúñiga**, y el Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico, el **C.P. Leopoldo Gómez Gen**, como invitada la **C. Nadya Reyes Leos**, Soporte Administrativo C, adscrita a la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, abrió la reunión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Seguimiento de acuerdos.
4. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.
  - 4.1 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000275.
  - 4.2 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000276.
  - 4.3 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000284.
  - 4.4 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000288.
  - 4.5 Informes INAI – FIC 3er trimestre.
  - 4.6 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000232.

**1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.**

Siguiendo con el orden del día, se verificó y confirmó la asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de BIRMEX.

**2. Lectura y aprobación del orden del día.**

Una vez desahogado el punto anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

**3. Seguimiento de acuerdos y resoluciones.**

La **Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia**, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al seguimiento de los acuerdos y resoluciones presentados en la carpeta de trabajo de la sesión, informando que los acuerdos A1/2ºO CT/2024, A1/14ºE CT/2024 y A2/14ºE CT/2024 y las resoluciones R1/2ºO CT/2024, R2/2ºO CT/2024, R3/2ºO CT/2024, R4/2ºO CT/2024, R5/2ºO CT/2024, R1/11ºE CT/2024, R2/11ºE CT/2024, R3/11ºE CT/2024, R1/12ºE CT/2024, R2/12ºE CT/2024, R3/12ºE CT/2024, R5/12ºE CT/2024, R6/12ºE CT/2024, R1/13ºE CT/2024, R2/13ºE CT/2024 y R3/13ºE CT/2024 se encuentran concluidos, dando atención a cada uno en tiempo y forma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024

4. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.

4.1 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000275.

Continuando con el orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia, informó a los presentes que con fecha 12 de septiembre de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000275, mediante la cual se requiere:

*"Quisiera solicitar el desglose de gastos que se tuvo en el despacho de los pedimentos, que a continuación enlisto:  
23 85 1626 3001395, 23 85 1626 3001398, 23 85 1626 3001399, 23 85 1626 3001400, 23 85 1626 3001410, 23 85 1626 3001411, 23 85 1626 3001412, 23 85 1626 3001413, 23 85 1626 3001415, 23 85 1626 3001416; así mismo que me proporcionen copias de las cuentas de gastos recibidas por estas operaciones. Esta información es de relevancia para mi, por ser el Agente Aduanal Ander Kutz Girault que tramito los pedimentos." [Sic]*

En atención al requerimiento la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio DAF/2729/2024 que se presentó en el anexo 1 de la carpeta de trabajo, comunica que la información requerida tiene carácter confidencial, toda vez que se considera como secreto comercial e industrial de conformidad con artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Una vez analizada la información presentada, los integrantes del Comité de Transparencia, tomaron la siguiente resolución:

RI/3ªO CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX], CONFIRMA la clasificación como confidenciales los documentos relacionados con los pedimentos 23 85 1626 3001395, 23 85 1626 3001398, 23 85 1626 3001399, 23 85 1626 3001400, 23 85 1626 3001410, 23 85 1626 3001411, 23 85 1626 3001412, 23 85 1626 3001413, 23 85 1626 3001415, 23 85 1626 3001416, requeridos a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000275, con fundamento en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fundamento:

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000276.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000276, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"...Favor de indicar del PROCEDIMIENTO AA-12-NEF-012NEF001-N-47-2023 la siguiente información:*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024

Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) y en su caso si existiera diferencial de la vacuna.

Descripción completa y clara de la clave del CNIS ya sea Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas,

Número de piezas de la presentación

Precio por pieza expresado en M.N.,

Importe expresado en M.N.,

Marca

Fabricante..." [Sic]

Al respecto, la Gerencia de Adquisiciones, a través del oficio GA/2701/2024, presentado en el anexo 2 de la carpeta de trabajo, solicita se presente ante el Comité de Transparencia la propuesta para la clasificación de la información referente al número de piezas de la presentación, marca y fabricante, por considerarse información confidencial, al tratarse de datos que hacen una diferenciación ante la competencia en el mercado de biológicos y vacunas.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 Fracción I de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

El Comité de Transparencia de BIRMEX, una vez analizada la información, tomó el siguiente acuerdo:

R2/3ºO CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la clasificación como confidencial la información referente al número de piezas de la presentación, marca y fabricante del procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-N-47-2023, datos requeridos a través de la solicitud 330022124000276, de conformidad con artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fundamento:

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4.3 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000284.

Para el siguiente punto del orden del día, la Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia, comunicó que el 19 de septiembre de 2024 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000284, mediante al cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) escáner del Contrato BIRMEX-060/2022 para el Servicio Integral para la Administración u Operación de la Cadena de Suministro, celebrado con la empresa Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V." [Sic]*

En atención al requerimiento, mediante oficio DAF/2724/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de BIRMEX [anexo 3 de la carpeta de trabajo], solicita se presente ante el Comité de Transparencia la propuesta para la clasificación de información con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024**

---

y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con lo manifestado por el área responsable del documento, la clasificación se presenta en virtud de que contiene información de carácter confidencial como son datos personales de personas identificadas o identificables, asimismo, el documento requerido cuenta con precios e información presentada por el proveedor que son considerados como secretos comerciales.

Una vez analizada la información, el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:

R3/3ªO CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la clasificación del contrato BIRMEX-060/2022 para el Servicio Integral para la Administración u Operación de la Cadena de Suministro, celebrado con la empresa Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. requerido a través de la solicitud de información pública número 330022124000284 con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fundamento

- Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4.4 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000288.**

Para abordar el siguiente punto del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia comunicó que el pasado 19 de septiembre de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000288, requiriendo lo siguiente:

*“Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) escáner del convenio modificador a través del cual se amplió la vigencia del Contrato No. BIRMEX-060/2022 para el Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro, celebrado con la empresa Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.” [Sic]*

A través del oficio DAF/2725/2024 de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas de BIRMEX, que se presentó en el anexo 4 de la carpeta de trabajo, el área responsable del documento, solicita se presente ante el Comité de Transparencia la propuesta para la clasificación del documento requerido, con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de Administración y Finanzas señala en el oficio antes referido que el convenio es confidencial, toda vez que contienen datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, así como precios e información presentada por el proveedor que se consideran secretos comerciales, de conformidad con en el artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

El Comité de Transparencia tomo la siguiente resolución:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024

R4/3ºO CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la clasificación del convenio modificatorio a través del cual se amplió la vigencia del Contrato No. BIRMEX-060/2022 para el Servicio Integral para la Administración y Operación de la Cadena de Suministro, celebrado con la empresa Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., requerido a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000288, con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fundamento

- Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.5 Formatos INAI – FIC para informes anuales.

Con fundamento en el artículo 44 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Titular de la Unidad de Transparencia, presenta al Comité la información correspondiente al tercer trimestre de 2024 para la elaboración del informe anual.

En los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se plasmaron las siguientes acciones realizadas por la Unidad de Transparencia de BIRMEX:

- Para el 3er trimestre se recibieron 96 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales el 53.13% versan sobre las actividades relacionadas con la venta de vacunas y distribución de medicamentos, así como la licitación consolidada de medicamentos y las actividades realizadas en la Megafarmacia.
- En el 3er trimestre de 2024 no se presentaron denuncias ante el OIC por el Instituto.
- El Comité de Transparencia no presentó solicitudes de intervención al OIC.
- En el periodo que se informa no se realizaron modificaciones en la integración del Comité de Transparencia.
- Durante el 3er trimestre de 2024 el Comité de Transparencia realizaron 4 sesiones extraordinarias y 1 sesión ordinaria tomando 20 resoluciones y acuerdos.
- No se desclasificaron expedientes en el periodo que se informa.
- En el 3er trimestre de 2024 se realizaron 16 cursos de capacitación en la modalidad "presencial a distancia".

Por lo antes descrito y una vez analizada la información, los integrantes del Comité de Transparencia, tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

A1/3ºO CT/2024	El Comité de Transparencia de Birmex, aprueba la información del 3er trimestre de 2024, integrada en los formatos INAI – FIC a fin de que, a través de la Unidad de Transparencia, sean remitidos al INAI.
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024**

---

Fundamento

- Artículo 44 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4.6 Clasificación de datos referente a la solicitud de información pública número 330022124000232.**

Como siguiente punto se informó que el 05 de agosto de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000232, requiriendo lo siguiente:

*"Se solicita atentamente lo siguiente: a) Monto de los reintegros o devoluciones realizadas a la Tesorería de la Federación (Tesofe)*

*a.1) Ordenar la información por cuenta bancaria (número de cuenta) e institución financiera de la cual procedieran los recursos (distinguir entre devueltos y reintegrados); agregar la cuenta bancaria, de la Tesofe o que esta misma instruyera, a la cual dichos recursos fueron depositados.*

*a.2) Desagregar los montos a los que se refiere el inciso "a" en productos financieros y capital a.3) Mencionar la fecha de la operación financiera en cuestión (día, mes y año)*

*a.4) Señalar la fuente de financiamiento (FF) de los recursos reintegrados o devueltos a la Tesofe (señalar la fuente en caso de que no corresponda con una FF conocida), y en los casos que aplique, el programa presupuestal (PP) y nombre del mismo, partida y modalidad del PP.*

*b) Cuentas bancarias canceladas y aperturadas (números) por institución financiera*

*b.1) Respecto del inciso "b", mostrar el saldo de las cuentas bancarias canceladas al momento de su cancelación*

*b.2) Transferencias (monto) realizadas entre las cuentas canceladas y aperturadas*

*b.3) Señalar el monto y la o las cuentas bancarias en donde fueran dispuestos los recursos de las cuentas bancarias canceladas; en caso de que "b.2" de respuesta a este inciso, la respuesta a este último ("b.3") puede omitirse*

*b.4) Agregar la fecha de los eventos señalados en "b y b.1" (cancelación y apertura), así como la fecha de las operaciones entre cuentas bancarias (incisos "b.2 y "b.3")*

*Se solicita todo lo anterior desde 2006 a la fecha, en formato abierto y preferentemente en formato .csv o .xls." (Sic)*

Derivado de la respuesta otorgada, se interpuso el recurso de revisión número RRA 13003/24, en el cual la persona solicitante manifestó lo siguiente:

*"Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (Birmex), no proporciona la información solicitada de conformidad con los criterios de búsqueda o de plano no la proporciona. Para el inciso "a" y sus consecutivos solo aporta el entero y dividendos para dos años y de manera acumulada (sumatoria) (2014 y 2017), en tanto, no proporciona información relativa a ninguno de los consecutivos de dicho inciso y tampoco desagrega los montos por fecha en la que fueron enterados a la Tesorería de la Federación (Tesofe), así como a la o las cuentas bancarias en las que fueron depositados dichos recursos. Por su parte, y en lo que respecta al inciso "b" y sus consecutivos no se otorga dato alguno.*

*Se pide amablemente a Birmex que realice una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la información solicitada, y a su vez proporcione la información localizada en formato abierto."*

En atención al recurso, a través del oficio DAF/2738/2024 (anexo 6 de la carpeta de trabajo) de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas de BIRMEX, solicita se presente ante el Comité de Transparencia la propuesta para la clasificación del documento requerido, con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2024**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de Administración y Finanzas señala en el oficio antes referido que la información solicitada debe ser considerada como confidencial, por contener secretos bancarios de cuentas y movimientos.

Analizada la propuesta, el Comité tomó la siguiente resolución:

R5/3ªO CT/2024	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX], CONFIRMA la clasificación de cuentas bancarias canceladas y aperturadas [números] por institución financiera, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000232 con fundamento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fundamento:

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber más asuntos que tratar, la Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la sesión siendo las quince horas del día de su inicio.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas corresponden al acta de la 3ª Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia, celebrada ocho de octubre de dos mil veinticuatro.